ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Contrato UOC N° 28

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN),** domiciliado en Avda. Artigas Nro. 1921. Edificio Artigas, 1er. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representado para este acto por la **Econ. Cristina Solana Muñoz,** con Cédula de Identidad N° 712.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.),** domiciliada en la Avda. Mcal. López c / San Martin -Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rafael L. Cabral Sáenz.** , con Cédula de Identidad N° 2.418.189 y la **Sra. Norma Patricia Santacruz S.**, con Cédula de Identidad N° 1.107.611 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ADQUISICION DE LINEA TELEFÓNICA ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE LINEA TELEFÓNICA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	260	30	1	99	195.000
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	2.340.000
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	975.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.385

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nro. 23/13 convocado por el Departamento de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 4 acta N° 448/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Servicio de Telefonía Celular, Según especificaciones Técnicas*	*Tigo*	*Py*	*Mes*	*18*	*195.000*	*3.510.000*

Total: ***3.510.000***

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes tres millones quinientos diez mil.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 16 de Diciembre 2013 hasta 16 de Junio 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Artigas Nro. 1921. Edificio Automotor, 1er. Piso, ERSSAN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia Administrativa Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

Econ. Cristina Soiana Muño
Presidenta del Comité de Administra
ERSSAN

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR y el **ERSSAN** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

d) Catástrofes naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra en forma inmediata, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el acontecimiento.

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL EL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho al **ERSSAN** a la rescisión del presente contrato:

a) Si el Proveedor incumpliere con las cláusulas contractuales o si faltara a la entrega de los bienes objeto del Contrato.

Patricia Santa Cru
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Econ. Cristina Solana Muñ
Presidenta del Comité de Administraci
ERSSAN

b) Por suspensión de los trabajos del Proveedor por más de sesenta (60) días calendario sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

c) Cuando el Proveedor fuere declarado en quiebra o hubiere solicitado Concurso de Acreedores.

d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

El incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte del Proveedor habilitará a la parte afectada a rescindir el contrato en forma unilateral.

En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato por las causales enumeradas en a) y b), esta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas y a su costo, servicios similares a los no suministrados. En estos casos el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ERSSAN

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del ERSSAN si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación del ERSSAN derivada de este Contrato.

Si el Proveedor decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo al ERSSAN, el que dentro de los quince (15) días deberá pronunciarse. De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes contratantes someterán las diferencias o litigios sobre la aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Econ. Cristina Solano Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día diez y seis de diciembre del año 2013.

Firmado por: Econ. Cristina Solana Muñoz, en nombre de la Contratante.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Firmados por: Sr. Rafael L. Cabral Sáenz, Sra. Norma Patricia Santacruz S. en nombre del Proveedor.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

Anexo C
Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

1. Objeto del Servicio

Contratación de servicio de telefonía celular móvil para Miembros del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

2. Especificaciones técnicas de los servicios ofertados

Los servicios ofertados deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Descripción	Requerimiento mínimo
Cantidad de terminales	1 (una) terminal. Los equipos (teléfonos celulares) serán entregados en comodato sin costo adicional para el ERSSAN. Los equipos deben ser nuevos, de última generación.
Plan	Factura fija mensual por línea, con saldo acumulable, incluido costo del seguro y navegación internet, IVA incluido, mensual.
Cobertura Nacional	Real y total en todo el territorio Nacional (especificar distritos que cuenten con cobertura).
Celulares	Indicar marca y modelo del celular ofrecido para su evaluación
	Smartphone de última generación tipo ejecutivo
	Tecnología GSM

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Econ. Cristina Salas
Presidenta
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

	Pantalla color, mínimo 256 K colores
	Cámara incorporada (mínimo 2 Megapixel, led flash)
	Teclado QWERTY
	Memoria interna de 250 MB y slot para tarjeta micro SD
	Puerto de conexión USB
	Soporte red de datos Edge, GPRS, 3g, Wi-Fi y Bluetooh
	Soporte de mensajería SMS, MMS y Email
	Soporte navegación WAP y HTML
	Soporte de Java, Editor de documento (Word, Excel, PowerPoint). Visor de archivos PDF. Organizador
	Compatibilidad con sistema operativo Windows Vista o Superior
	Compatibilidad con servicio de correo con que cuenta actualmente el ERSSAN, con capacidad de sincronización en línea de correos, contactos y agenda a través de internet (en caso se requiera software o hardware adicional para sincronizar con el servidor de correo corporativo de el ERSSAN, estos serán proveídos por el oferente sin costo adicional para el ERSSAN).
	Soporte de correo electrónico (SMTP, IMAP, POP3)
Recarga de Saldo	Posibilidad de recargar saldo con cargo a la factura.
Red corporativa	Comunicación gratuita entre terminales del mismo grupo corporativo (si hubiere).
Navegación en Internet	Incluir en la propuesta costo mínimo de tráfico de 200 MB mensuales. Indicar capacidad de tráfico ofrecido.
Seguro de Terminales (teléfonos)	Servicio de reparación y reposición de componentes en caso de mal funcionamiento y reposición del mismo si fuera necesario. Deberá incluir reposición en caso de robos y/o hurtos. La franquicia se aplicará para el primer evento el 30%, para el segundo evento el 50% y para el tercer evento el 70% del valor de los precios vigentes

Petronila Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

	del CONTRATISTA. Incluir costo en la propuesta.
Servicio web para administración de cuenta	El proveedor debe contar con servicio web para administración de las cuentas del grupo corporativo que permita: consultas de saldo y consumo actualizado, consulta de detalle de facturación, transferencia de saldo entre cuentas del grupo corporativo y compra de saldo con cargo a la factura.
Roaming	Servicio de Roaming internacional. El costo será facturado por cada línea en forma independiente al plan, según necesidad.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio de llamadas en guaraníes por segundo a cualquier operadora móvil, y en caso de que más de un Oferente ofrezca el menor precio, se tendrá en cuenta la mayor cobertura nacional, medida en cantidad de localidades con cobertura.

El ERSSAN se reserva el derecho de contratar el plan que más se ajuste a sus necesidades, tanto de llamadas como de navegación Internet dentro de los límites mínimos y máximos establecidos en este documento.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.